



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 138 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
MINISTERIO DE HACIENDA. Delegación de Economía y Hacienda en Granada.- <i>Procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Cacín</i> .....	2	MOTRIL.- <i>Nombramiento de Sargento Bombero</i> .....	12
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- <i>Solicitud de novación de concesión de aguas públicas. Expte. 3038/2017</i> .....	2	<i>Bases específicas para selección de funcionario/a interino/a Oficial/a Jardinero/a</i> .....	12
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Expte. nº 13.809/A.T.</i> .....	2	OGÍJARES.- <i>Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasas por Escuela de Música (EMMDO)</i> .....	13
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- <i>Expte. nº 3.475/A.T.</i> .....	3	PINOS GENIL.- <i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2018</i> .....	13
<i>Expte. nº 13.745/A.T.</i> .....	3	ORCE.- <i>Cuenta general, para el ejercicio de 2017</i> .....	13
<i>Expte. nº 13.741/A.T.</i> .....	4	VILLA DE OTURA.- <i>Delegación para celebración de matrimonio civil, expte. 136/2018</i> .....	14
<i>Expte. nº 13.721/A.T.</i> .....	5	LA ZUBIA.- <i>Cobranza en periodo voluntario de padrón de reservas de espacio del ejercicio de 2018</i> .....	14
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la ciudad deportiva</i> .....	6	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA.- <i>Cuenta general para el ejercicio 2017</i> .....	14
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA.- <i>Cuenta general para el ejercicio 2017</i> .....	15

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 52/18</i> .....	10
<i>Autos ejecución núm. 115/17</i> .....	10
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 55/18</i> .....	10
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 22/18</i> .....	10

**AYUNTAMIENTOS**

BENAMAUREL.- <i>Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2017</i> .....	11
COLOMERA.- <i>Mesa de Contratación Permanente</i> .....	11
ESCÚZAR.- <i>Aprobación inicial de II modificado del proyecto de urbanización del Sector SUB-IT</i> .....	11
IZNALLOZ.- <i>Aprobación de padrón segundo trimestre de 2018 de agua y alcantarillado</i> .....	12

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- <i>Ampliación de plazo de presentación de solicitudes de participación en visita a Feria FIT Buenos Aires</i> .....	15
<i>Ampliación de plazo de presentación de solicitudes de participación en visita a Feria Tourism Expo Japón</i> .....	15
SERVIREC RECAUDADORES EJECUTIVOS, S.L. Comunidad de Regantes de Güevéjar.- <i>Censo y periodo de cobro voluntario</i> .....	15
Comunidad de Regantes del Altos Velillos.- <i>Censo y periodo de cobro voluntario</i> .....	16
COMUNIDAD DE REGANTES CUEVAS DE MELERO.- <i>Convocatoria de asamblea general ordinaria</i> .....	16
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA.- <i>Asamblea general ordinaria</i> .....	16

NÚMERO 3.904

**MINISTERIO DE HACIENDA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN  
GRANADA  
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del R.D. 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo), por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previo correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial del municipio de Cacín, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, situada en la calle Mesones número 26, de Granada, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Granada, 6 de julio de 2018.-El Gerente Territorial de Granada, fdo.: Jerónimo Mirón Pérez.

NÚMERO 3.832

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS

*Información pública de solicitud de novación de concesión de aguas públicas. Expte. 3038/2017*

**EDICTO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-3038/2017  
 Peticionario: Juan Manuel Hita López, María Dolores Hita López  
 Uso: Agropecuario-regadío (58,34 ha).  
 Volumen anual (m3/año): 106.030.  
 Caudal concesional (l/s): 10,60  
 Captación:  
 - T.M.: Iznalloz. Provincia: Granada  
 - Procedencia: Aguas subterráneas - MAS: Dep. Granada.  
 - 1ª X UTM: 450.456; Y UTM: 4.134.352

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de

mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de junio de 2018.-El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 3.620

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública. Expte.: 13.809/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.809/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, nº 1K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: línea aérea alta tensión 132 kV D/C Íllora-Láchar, de 9.734, de longitud, conductor 242-AL1/39-ST1A, cable tierra OPGW, aislamiento cadenas de 10 elementos U120BS y apoyos metálicos galvanizados, sito en tt.mm. de Íllora, Pinos Puente y Láchar.

Presupuesto: 581.117,76 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150561.html> y formularse al mismo tiempo las recla-

maciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.711

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública. Expte.: 12.227/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 12.227/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, nº 1K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: reforma de línea aérea MT 20 kV y paso de S/C a D/C, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670EBAV, y telemando del CT "Urb. Los Tranquillos", tipo interior, 400 kVA B2, celdas 24 kV SF62L1P telemandadas, sito en la Urb. Los Tranquillos, en t.m. de Játar.

Presupuesto: 4.620,48 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150903.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.712

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Información pública. Expte.: 3.475/A.T.*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 3.475/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, nº 1 K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: Instalación de siete juegos de seccionadores unipolares poliméricos en la Línea Aérea/Subterránea MT 20 kV "ST Escúzar-CT Minas", en apoyos nº 036-4D000006, 036-4D000008, 036-4D000009, 036-4D000026, 036-4D000027, 036-4D000027, 036-4D000030 y 036-4D000031, sito en t.m. de Escúzar.

Presupuesto: 7.056,00 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/150906.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de junio de 2018.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 3.708

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Resolución. Expte.: 13.745/A.T.*

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la

que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.745/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en calle Santa Lucía, nº 1 K de Churriana de la Vega y CIF: B-18.045.666.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV D/C "LP\_Los Pueblos" en dos tramos de 287 y 275 m de longitud, conductor 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento CS70AB 24 kV, reforma del CS "Escúzar 0115 Pepe Ávila II", tipo interior, protección celdas 24 kV SF6 L+L+IP+L+L+PF telemandadas, y Red Subterránea de MT de 290 m de longitud entre el CS reformado y apoyo paso aéreo/subterráneo, conductor 3x 240 mm<sup>2</sup> AL 18/30 kV XLPE+H25, sito en t.m. de Escúzar.

Presupuesto: 50.000,87 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.944

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Resolución. Expte.: 13.741/A.T.*

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.741/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Adecuación de Línea Aérea MT 20 kV "Órgiva-Cáñar" en tramo de 485 m de longitud entre los apoyos A609719 y A181662, cambio conductor a 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico, sito en tt.mm. de Órgiva y Carataunas.

Presupuesto: 7.966,38 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real

Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 3.945

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO

*Resolución. Expte.: 13.721/A.T.*

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.721/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctri-

cas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en calle Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Línea Aéreo/Subterránea MT 20 kV de 546 m de longitud tramo aéreo y 325 m en tramo subterráneo, desde LAMT "La\_Peza" hasta el CD nº 56.165 "Viv. Sociales", conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento polimérico en tramo aéreo y conductor RH5Z1 18/30 kV 150 mm<sup>2</sup> Al en tramo subterráneo, y reforma del CD n.º 56.165 "Viv. Sociales" 250 kVA B2 sustitución celdas corte al aire por celdas 24 kV SF6 2L1P, sito en C/ Alhambra, C/ Generalife, C/ Las Viñas y paraje "Las Viñas", en t.m. de Cortes y Graena.

Presupuesto: 49.378,89 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

## EDICTO

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de instalaciones de la ciudad deportiva de la Diputación de Granada, adoptado en sesión plenaria de fecha 24 de mayo de 2018, y cuyo texto íntegro se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 17 de julio de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA****PREÁMBULO****ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En la aplicación de las facultades reconocidas en el art.133 de la Constitución y art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y lo preceptuado en esta materia en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece la Ordenanza reguladora de Tasas, derivada del uso y reserva de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de la Diputación, estableciendo una serie de principios por los cuales debe regirse. Conforme al art. 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las tasas por la prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de aquéllos.

**ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE**

Constituye el Hecho Imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza la realización de los siguientes usos de las instalaciones de la Ciudad Deportiva:

1. Uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación enumeradas en el Artículo 4 de la presente Ordenanza, no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.

2. Uso de los servicios de alojamiento prestados en la Ciudad Deportiva de la Diputación no asociado a actividades y proyectos que persigan fines educativos, de promoción de los valores constitucionales, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza, planteados por entidades declaradas de utilidad pública y/o cuyo objeto social promueva dichas actividades, así apreciadas de manera expresa por la Delegación de Deportes.

**ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS**

1. Podrán ser sujetos pasivos de la presente tasa, los siguientes:

- a. Personas físicas
- b. Entidades Locales definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985.
- c. Demás personas jurídicas, públicas y/o privadas.

2. Estarán obligados al pago de esta tasa, quienes se beneficien de la utilización de los espacios y servicios de los espacios deportivos a que se refiere el Artículo 2 de esta ordenanza.

## ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA

TASAS POR USO DE INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACION									
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE									
ESPACIOS DEPORTIVOS	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)			
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18h	Sin Luz	Con Luz	8 a 18h	18 a 20h	20 a 23h	
Pista Polideportiva	8,50 €	12,50 €	5,00 €	76,50 €	112,50 €	199,00 €	311,00 €	380,50 €	
Pista de Tenis	4,50 €	6,50 €	2,50 €	40,50 €	58,50 €	105,50 €	163,00 €	198,00 €	
Campo Césped Artificial	58,00 €	84,00 €	35,00 €	522,00 €	756,00 €	1.357,00	2.106,00 €	2.558,50 €	
Campo Césped Artificial	35,00 €	51,00 €	21,00 €	315,00 €	459,00 €	819,00 €	1.274,50 €	1.553,00 €	
Campo Hierba Natural	76,00 €	110,00 €							
Campo Voley-Playa	8,00 €	11,50 €	5,00 €	72,00 €	103,50 €				
Pista Ciclismo	15,00 €	22,00 €	9,00 €	135,00 €	198,00 €	351,00 €	548,00 €	669,50 €	
Pista de Pádel	7,00 €	10,00 €	4,00 €	63,00 €	90,00 €	164,00 €	252,50 €	305,00 €	
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS									
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)			
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18h	Sin Luz	Con Luz	8 a 18h	18 a 20h	20 a 23h	
Pista Transversal	15,50 €	22,50 €	9,50 €	139,50€	202,50€	362,50 €	563,50 €	685,00 €	
Pista Completa	25,00 €	36,50 €	15,00 €	225,00€	328,50€	585,00 €	911,00 €	1.111,00 €	
Rocódromo	17,00 €	24,50 €	10,00 €						
Rocódromo media jornada	61,00 €	88,50 €	36,50 €						
Rocódromo jornada completa	109,00 €	158,00 €	65,50 €						
SALAS	1 Hora			½ Jornada (4 horas)		Jornada Completa (8 horas)			
Salas Usos Múltiples	16,00 €			57,00 €		102,50 €			
Sala Coubertín	25,00 €			111,50 €		198,50 €			
ALOJAMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS									
Albergue 4 plazas por habitación.						32 €			
Cabañas Adaptadas 8 plazas por cabaña						64 €			
Cabañas Pequeñas 4 plazas por cabaña						32 €			
REDUCCIÓN SOBRE LA TARIFA POR PONDERACIÓN A CAPACIDAD ECONÓMICA									
BENEFICIARIOS			Bonificaciones						
Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios Locales de la Provincia de Granada	< 500 hab.	De 501 a 1.000 hab.	De 1.001 a 2.000 hab.	De 2.001 a 3.000 hab.	De 3.001 a 5.000 hab.	De 5.001 a 10.000 hab.	De 10.001 a 20.000 hab.	> 20.000 hab.	
	95%	92%	87%	82%	77%	72%	65%	50%	
LA TARIFA CON LUZ SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:									
PERIODOS	1/10 al 31/10		1/11 a 31/01		01/02 a 1/03		01/04 a 31/05		01/06 a 30/09
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS	18h		17h		18h		19h		20h
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE	19h		18h		19h		20h		21h

Para un empleo más eficiente de los medios de iluminación artificial, podrá prescindirse de su uso dentro de los periodos inicialmente previstos en atención a las condiciones naturales concurrentes, procediéndose en tal caso a la correspondiente devolución de la diferencia de tarifa preferentemente a cuenta de posteriores devengos de la tasa. Asimismo, cuando por razones de seguridad para los propios usuarios sea necesaria luz artificial, y previo aviso al mismo, se aplicará la tarifa "con luz".

En los casos en los que el sujeto pasivo sea un Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma, Mancomunidad, o Entidad integrante del Sector Público Institucional, para la cuantificación de la tarifa se considerará lo dispuesto en el Artículo 10 de esta ordenanza.

#### ARTÍCULO 5. DEVENGO

La tasa regulada en la presente ordenanza se devengará cuando se solicite la utilización de los espacios y servicios de los centros deportivos municipales en las que se desarrollan las actividades reseñadas en el artículo anterior, bien sea puntual o masivo, o al inicio del uso de la instalación si no existiese solicitud previa.

#### ARTÍCULO 6. GESTIÓN

1. Los sujetos pasivos, interesados en la utilización de las instalaciones deportivas, deberán obtener previamente las autorizaciones pertinentes al efecto y proceder al pago de la tasa.

Las solicitudes de uso, se presentarán junto con el modelo de autoliquidación que corresponda (modelo 313A; modelo 313B y modelo 313C) anexos a la presente ordenanza, presencialmente en la Delegación de Deportes, o en su caso, conforme a lo previsto por el art. 16 de la Ley 39/2015.

Recibidas las solicitudes y la correspondiente propuesta de autoliquidación, la Delegación de Deportes conformará la misma mediante la estampación de un sello. En caso que la propuesta de autoliquidación contenga errores u omisiones subsanables, los mismos serán trasladados al interesado para su subsanación. En caso que los errores u omisiones no fueran subsanables, o que así lo aconseje el supuesto en concreto, la Delegación de Deportes podrá realizar una liquidación definitiva que será trasladada al sujeto pasivo, para que proceda a su abono (Artículo 7) conforme a la liquidación practicada, siempre antes del inicio de la actividad; salvo para el uso de temporada, el cual se gestionará conforme al punto 4 del presente Artículo.

2. El importe de la tasa a abonar, según la liquidación practicada por la Delegación de Deportes, se trasladará al sujeto pasivo, para que efectúe el ingreso en el periodo voluntario según el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

En el caso de no satisfacer el importe pendiente en la entidad colaboradora determinada a tal efecto por la Corporación, en plazo voluntario, se procederá al inicio del procedimiento de recaudación por la vía de apremio, con la repercusión de los recargos, intereses y costas que resulten procedentes.

#### 3. Federaciones y asociaciones deportivas:

La Diputación Provincial de Granada podrá establecer convenios de colaboración con las federaciones y/o asociaciones deportivas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Particularmente, estos convenios podrán instrumentar la compensación (sin perjuicio de la resolución de liquidaciones y correspondiente reconocimiento de derechos a que haya lugar) de las tasas a devengar por usos de las instalaciones con pago de subvenciones o ayudas en el seno de proyectos complejos de fomento deportivo. Igualmente, podrán prever, la constitución de depósitos previos por el uso previsto para periodos acotados de tiempo.

#### 4. Uso de temporada:

Teniendo el uso de temporada carácter periódico, a efectos tributarios, ésta queda estructurada en dos mitades:

1. En el momento de reserva inicial, del 1 al 5 de septiembre de cada año, se ingresará en la cuenta corriente señalada al efecto, el importe correspondiente al pago por el uso del 60% del importe consignado en el Artículo 4 y, opcionalmente, en concepto de depósito previo, el importe equivalente correspondiente al resto.

2. De no haberse constituido depósito previo, el importe correspondiente al 40% se ingresará con motivo de la confirmación de su reserva de uso, del 1 al 5 de marzo de cada año, igualmente en la cuenta señalada al efecto.

Autorizado el uso de temporada, y abonado el primer pago, solo podrá suspenderse el devengo del segundo periodo, cuando por causas imputables a la Delegación de Deportes y así notificadas al sujeto pasivo, no sea posible utilizar la instalación reservada.

#### 5. Bono de 10 usos:

Se obtendrán, una vez aceptada la liquidación definitiva realizada por la Delegación de Deportes, siendo ésta ingresada en la entidad colaboradora correspondiente o abonada en la caja de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada por el importe señalado en el art. 4.

#### 6. Uso puntual:

Se abonará con carácter previo al uso, en la caja de la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada por el importe señalado en el art. 4.

#### ARTÍCULO 7. ABONO DE LA TASA

El pago de la Tasa podrá realizarse en efectivo, en la Caja de la Delegación de Deportes en la Ciudad Deportiva o mediante ingreso en la Cuenta corriente habilitada para ello, o en la entidad colaboradora que se determine a tal efecto, salvo el uso puntual que solo podrá ser abonado en la caja de la Ciudad Deportiva de Diputación.

Deberá presentarse la liquidación definitiva o propuesta de autoliquidación conformada, junto con el documento acreditativo de haber realizado el ingreso de la tasa y el resto de documentación cuando sea necesario, presencialmente en la Delegación de Deportes o en su caso, conforme a lo previsto por el art. 16 de la Ley 39/2015.



La realización del ingreso de la tasa será necesaria como requisito previo para el uso de las Instalaciones Deportivas.

#### ARTÍCULO 8. FORMA DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA

##### 1. Instalaciones de espacios deportivos y complementarios.

###### a) Uso puntual unitario:

Habiéndose producido la suspensión de uso por causas imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá oficialmente a la devolución de lo abonado por el usuario en concepto de tasas.

En el caso de causas no imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, se procederá a la devolución de la tasa, siempre que la solicitud de anulación por parte del usuario se produzca con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha prevista para el uso de la reserva.

###### b) Usos de temporada o bonos:

Habiéndose producido la suspensión de uso por causas imputables a la Delegación de Deportes de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá de oficio a la devolución de la parte proporcional a los usos no disfrutados de la tasa.

No procederá tal devolución en el caso de causas no imputables a la Delegación de Deportes de Diputación.

##### 2. Servicios de alojamiento:

Habiéndose producido la suspensión total o parcial de la reserva de alojamiento por causas imputables a la Ciudad Deportiva de la Diputación, cuando el cambio o aplazamiento de fechas no fuera posible o no se aceptase por el usuario, se procederá de oficio a la devolución de la parte proporcional de la tasa correspondiente a la reserva anulada.

En el caso de anulación de la reserva por el usuario, se procederá a la devolución de la tasa, siempre que la solicitud de anulación se produzca con una antelación mínima de 30 días naturales de la fecha prevista para el alojamiento.

#### ARTÍCULO 9. FIANZA

El régimen de fianzas se llevará a cabo según lo establecido en el Reglamento de Uso de la Ciudad Deportiva Diputación.

#### ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE CAPACIDAD ECONÓMICA

1. En aplicación de lo previsto por el art. 24.4 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se toma como criterio genérico de capacidad económica municipal el de la población. Así, las tarifas establecidas por el Artículo 4 de esta Ordenanza, en los casos en que el sujeto pasivo sea un Ayuntamiento, Entidad Local Autónoma, Mancomunidad y Consorcios Sector Público Instrumental, se modularán por la aplicación de un porcentaje de bonificación:

Beneficiarios	Población	Bonificación
1.- Entidades Locales 2. -Sector Público Institucional	Menos de 500 hab.	95%
	Entre 501 y 1000 hab.	92%
	Entre 1001 y 2.000 hab.	87%
	Entre 2001 y 5.000 hab.	82%
	Entre 5001 y 10.000 hab.	72%
	Entre 10.001 y 20.000 hab.	65%
	Más de 20.001 hab.	50%

2. Quedan excluidos de la aplicación de criterios de capacidad económica los Municipios de Gran Población, regulados en el artículo 121 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. De otra parte, mediando el correspondiente convenio, podrán asumirse criterios de capacidad económica apreciados por otras administraciones públicas a través de programas, comprensivos de descuentos en el pago de servicios, promovidos por las mismas.

4. Si como consecuencia de la aplicación de este artículo, sobre la tarifa inicial se producen reducción en la tasa, estos no podrán acumularse a los obtenidos por otros conceptos, tales como bono de varios usos o abono de temporada.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas derivada del uso de los espacios deportivos y complementarios de la Ciudad Deportiva de la Diputación Provincial de Granada, aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno Aprobada por Pleno de 25/05/10 (Última modificación B.O.P. 21/04/14 de la Diputación Provincial de Granada).

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

NÚMERO 3.934

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos número 52/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 52/18 a instancia de Sonia Alba Pedregosa, contra Invica Veinticinco, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 5/07/18 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Invica Veinticinco, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 5 de julio de de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.935

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Autos ejecución número 115/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra Pescados y Mariscos Rosi, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 4/07/18 (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo

Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Pescados y Mariscos Rosi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de julio de de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.938

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA***Autos ejecución número 55/2018*

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 55/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Jesús Ortiz Martos, contra Erecepe Bas, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Erecepe Bas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 4 de julio de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.939

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos ejecución número 22/2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 22/2018 contra Arreza Servicios Integrados, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 05/07/2018 (Auto y Decreto de ampliación de ejecu-

ción) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239,4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio la Caleta Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Arreza Servicios Integrados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 5 de julio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.959

### **AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)**

*Aprobación de la cuenta general del ejercicio 2017*

EDICTO

Juan Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel,

HACE SABER: En sesión celebrada el 11/07/2018 la comisión especial de cuentas ha informado favorablemente la cuenta general del ejercicio 2017, por lo que conforme al artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Benamaurel, 11 de julio de 2018.-El Alcalde Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 3.957

### **AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

*Mesa de Contratación Permanente*

EDICTO

D. Justo Sánchez Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Colomera,

HACE SABER: Que de conformidad con el acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 3 de julio de 2018, la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Colomera estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcaldía

Presidente Suplente: Concejal en quien delegue.

Vocales:

Titular y suplente: Secretario-Interventor/funcionario en quien delegue.

Titular y suplente: Arquitecto Técnico/funcionario en quien delegue.

Secretaria: Secretario-Interventor accidental/funcionario en quien delegue.

La Mesa podrá requerir que forme parte de la misma con voz y sin voto el Técnico municipal titular y suplente que por razón de la especialidad en el objeto de la contratación corresponda.

Las actuaciones de esta nueva Mesa de Contratación Permanente se realizarán cuando se contrate de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Colomera, 11 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 3.903

### **AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)**

*Aprobación inicial II modificado del proyecto de urbanización del Sector SUB-IT*

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Por resolución de la Alcaldía 26 de junio, se aprobó inicialmente el II Modificado del Proyecto de Urbanización del Sector SUBS-IT, según proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jorge Miguel Cuevas Rico, colegiado nº 1571 del Colegio Oficial de ingenieros superiores industriales de Andalucía Oriental que contempla la eliminación del alumbrado decorativo de las zonas verde, el helipuerto y la modificación del mobiliario y jardinería en las zonas verdes, se somete a información pública por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede:

<https://sedeescuzar.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 26 de junio de 2018.

NÚMERO 4.035

NÚMERO 3.963

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Aprobación segundo trimestre 2018 de agua y alcantarillado*

## EDICTO

Por medio del presente se hace público que la Sra. Alcaldesa con fecha 13 de julio de 2018, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobación del padrón de contribuyentes por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre del año 2018.

VISTO el padrón de contribuyentes de este municipio de Iznalloz correspondiente al segundo trimestre del año 2018, por la tasa de suministro de agua potable y alcantarillado, que asciende con IVA al importe de 59.945,69 euros (cincuenta y nueve mil, novecientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve céntimos), y que consta de 2.351 recibos.

Esta Alcaldía, en función de las competencias que legalmente tiene atribuidas,

**HA RESUELTO:**

1º Aprobar el referido padrón de contribuyentes que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

NÚMERO 3.962

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Publicación nombramiento de Sargento Bombero*

## EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

Concluido el proceso selectivo convocado para cubrir por Promoción Interna, una plaza vacante de Sargento Bombero, número F1789, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, Plantilla de Funcionarios, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, Promoción Interna, ha sido nombrado funcionario de carrera, Sargento, por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2018 D. Francisco Puentes Sances.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 10 de julio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)***Publicación bases específicas funcionario/a interino/a Oficial/a Jardiner/a*

## EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1º - La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a, una plaza de Oficial/a Jardiner/a para sustitución baja por incapacidad temporal (IT), aprobadas mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2018.

2º - Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

**BASES ESPECIFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A, UNA PLAZA DE OFICIAL/A JARDINERO/A, PARA SUSTITUCIÓN BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL (IT).**

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web [www.motril.es](http://www.motril.es)

Denominación de la plaza: Oficial/a Jardiner/a

Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Oficial.

Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

Número de plazas convocadas: 1

Plaza vacante: F1289

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

1.- Contenido funcional:

1. Coordinar y supervisar el trabajo de las personas a su cargo.

2. Plantar o reponer árboles, arbustos y setos, así como proceder a su poda periódica.

3. Regar y limpiar los jardines.

4. Sulfatar y abonar la tierra de cultivo.

5. Cortar el césped.

6. Conducir vehículos a motor para el transporte de personas y materiales.

7. Manejar maquinaria de jardinería.

8. Realizar las funciones de monitor en aulas ocupacionales con colegios.

9. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de ESO, titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obteni-

das en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros requisitos:

Carnet de conducir tipo B.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

- Tarifa General: 20.00 euros

- Tarifa Discapacitados: 10.00 euros

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Joaquín Bustos Gutiérrez, Jefe Sección Agricultura

Suplente: D. Manuel Bailón Moreno, Jefe Sección Licencias

VOCALES:

Titular: D. Francisco Manuel Rodríguez Sáez, Encargado Zonas Verdes

Suplente: D. Francisco José Peregrina Murillo, Oficial jardines

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Rodríguez Carrillo, Jefe Negociado Acción Social

Suplente: D<sup>a</sup> María Jesús Estévez Vílchez, Auxiliar Administrativa

Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa

Suplente: D<sup>a</sup> Encarnación Fernández Sánchez, Monitora Dinamizadora

Titular: D<sup>a</sup> Estefanía López Pulido, Administrativa

Suplente: D<sup>a</sup> Antonia Villa Blanco, Jefa Negociado Selección

SECRETARIO/A:

Titular: D. Manuel Bautista Pérez, Responsable Certificaciones Telemáticas

Suplente: D. Manuel Prieto Espinosa, Oficial transporte y apoyo

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 12 de julio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 4.016

**AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)**

*Aprobación inicial modif. ord. fiscal reguladora tasas Escuela Música (EMMDO)*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13.07.18, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por impartición de enseñanzas regladas y no regladas, cursos y alquiler de instrumental e instalaciones de la Escuela de Música y Danza de Ogíjares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ogíjares 13 de julio de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 3.937

**AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)**

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2018*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinos Genil (Granada),

HACE PÚBLICO: Que el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 28.06.2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 01/2018, consistente suplemento y habilitación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones; en el supuesto de que éstas no se presentaren, el acuerdo de aprobación inicial devendrá definitivo.

Lo que hago público en Pinos Genil, 2 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NÚMERO 3.950

**AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**

*Cuenta general, ejercicio 2017*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://sedeorce.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Orce, 2 de julio de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.960

### **AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)**

*Publicación BOP. Celebración matrimonio civil expte. 136/2018*

#### EDICTO

La Alcaldía Presidencia con fecha 11 de julio de 2018 (132/2018) resolvió lo que sigue:

DELEGACION PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL.

Considerando que, por oficio del Juzgado de Paz de Otura autoriza al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento la celebración del matrimonio civil solicitado por D<sup>a</sup> María Isabel Lorente Rivera, de nacionalidad española, con DNI 45.098.817-A y D. Manuel Baucells Cervantes, de nacionalidad española, con DNI nº 35.045.546-D, en expediente 166/18 tramitado por el Registro Civil de Santa Fe. Visto lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorización de matrimonio civil por Alcalde o Concejal.

Visto lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero: Delegar el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía para la celebración de dicho matrimonio exclusivamente, en el Concejal del Ayuntamiento de Otura D<sup>a</sup> María Jesús Aguilera Linares estando prevista su celebración el día 12 de julio de 2018.

Segundo: La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los interesados y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Otura, 11 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 4.051

### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Cobranza padrón de reservas de espacio 2018*

#### EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del padrón de tasas de reservas de espacio del ejercicio 2018, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en las entidades bancarias existentes en nuestro municipio, presentado el recibo de pago.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades. El cobro de los recibos podrá ser objeto de domiciliación bancaria. El contribuyente tendrá derecho a obtener un justificante del pago de la tasa.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La Zubia, 16 de julio de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 3.940

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA**

*Cuenta general, ejercicio 2017*

#### EDICTO

D. Pedro Garijo Robles, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 6 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: Pedro Garijo Robles.

NÚMERO 3.955

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA***Cuenta general, ejercicio 2017***EDICTO**

Que dictaminada favorablemente la cuenta general del ejercicio 2017, por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la junta general para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cádiar, 6 de julio de 2018.-El Presidente, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 4.007

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Ampliación plazo presentación solicitudes participación visita Feria FIT***EDICTO**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, anuncia la segunda ampliación de plazo de presentación de solicitudes para la participación en visita Feria FIT Buenos Aires, Argentina, convocatoria publicada en BOP nº 120 de 26 de junio de 2018, Edicto nº 3.425 y ampliada plazo publicado en BOP nº 127 de 5 de julio, edicto nº 3.702. Se prorroga plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de agosto de 2018 o hasta agotar número de empresas participantes.

NÚMERO 4.008

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA***Ampliación plazo presentación solicitudes participación visita Feria T.Ex. Japón***EDICTO**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, anuncia la ampliación de plazo

de presentación de solicitudes para la participación en visita Feria Tourism Expo Japón, Tokio 2018, convocatoria publicada en BOP nº 130 de 10 de julio de 2018, Edicto nº 3.703. Se prorroga plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de agosto de 2018 o hasta agotar número de empresas participantes.

NÚMERO 3.951

**SERVIREC RECAUDADORES EJECUTIVOS, S.L.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE GÜEVÉJAR

*Publicación censo y periodo de cobro voluntario***EDICTO**

Servirec Recaudadores, empresa delegada del servicio de Recaudación de la Comunidad de Regantes de las Fuentes de Güevéjar,

HACE SABER: Que elaborado el Censo Cobratorio para el ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público para audiencia de reclamaciones por término de 15 días, en el ayuntamiento de Güevéjar y en la oficina de Recaudación sita en Granada, Avenida Pablo Picasso, nº 23, trascurrido dicho periodo y resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado, el mismo será elevado a firme.

Igualmente se participa que ha sido aprobada en junta general ordinaria la puesta al cobro de una derrama lineal de 40 euros por partícipe en concepto de Cuota Ordinaria.

El periodo de cobro en voluntaria abarcará las fechas entre 01/08/2018 al 30/09/2018.

Medios de pago: el pago se realizará mediante el recibo emitido por triplicado para su ingreso en banco.

Lugar de pago: los pagos se realizarán mediante ingreso o transferencia en las entidades bancarias que figuran en los recibos que serán emitidos a cada partícipe a su domicilio, en caso de pérdida o cualquier otra circunstancia deberán solicitar copia de los mismos en la oficina de recaudación.

Horario de ingreso: el horario de ingreso será el establecido por dicha entidad para atención al público.

El partícipe podrá solicitar fraccionamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en Ley 58/2003 General Tributaria en su art. 65.

Consecuencias de la falta de pago: finalizado el plazo de ingreso en período Voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Güevéjar, 2 de julio del 2018.-El Recaudador, fdo.: Pablo Sánchez Rodríguez.

NUMERO 3.952

**SERVIREC RECAUDADORES EJECUTIVOS, S.L.****COMUNIDAD DE REGANTES DEL ALTO VELILLOS***Publicación censo y periodo de cobro voluntario***EDICTO**

Servirec Recaudadores, empresa delegada del servicio de Recaudación de la Comunidad de Regantes del Alto Velillos,

HACE SABER: Que elaborado el Censos Cobratorio para el ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público para audiencia de reclamaciones por término de 15 días, en la Comunidad y en la oficina de Recaudación sita en Granada, Avenida Pablo Picasso, nº 23, transcurrido dicho periodo y resultas las reclamaciones que se hubieren presentado, el mismo será elevado a firme.

Igualmente se participa que ha sido aprobada en junta general extraordinaria la puesta al cobro de una derrama por el concepto de Cuota Ordinaria a 0,009 euros el metro cuadrado para la Acequia de Tiena, Enmedio y Angostura.

El periodo de cobro en voluntaria abarcará las fechas entre 01/08/2017 al 30/09/2017.

Medios de pago: el pago se realizará mediante el recibo emitido por triplicado para su ingreso en banco.

Lugar de pago: los pagos se realizarán mediante ingreso o transferencia en la entidad Bankia, siendo el número de cuenta para la Acequia de Tiena y Enmedio el ES93 2038 3681 76 6000062216 y para la Acequia de Angostura el ES50 2038 3681 70 6000039713.

Horario de Ingreso: El horario de ingreso será el establecido por dicha entidad para atención al público.

El partícipe podrá solicitar fraccionamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en Ley 58/2003 General Tributaria en su art. 65.

Consecuencias de la falta de pago: finalizado el plazo de ingreso en período Voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período, en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Tiena 10 de julio del 2018.-El Recaudador, fdo.: Pablo Sánchez Rodríguez.

NUMERO 3.734

**COMUNIDAD DE REGANTES CUEVAS DE MELERO***Convocatoria de asamblea general ordinaria***EDICTO**

D. José Illescas Pérez, mayor de edad, provisto de NIF 23760405W, vecino de Vélez de Benaudalla, con domicilio en calle Zacatín, nº 9, partícipe número nueve, como

Presidente de la Comunidad de Regantes Cuevas de Melero, domiciliada en Vélez de Benaudalla (Granada), en calle Las Escuelas, nº 1 - 1ª Dcha., en uso de las atribuciones que me vienen conferidas en el art. 15 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes, tengo a bien convocar a junta general ordinaria a todos los usuarios de agua públicas captadas en el precintado pozo, que se celebrará el día 3 de agosto de 2018 a las 20.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la Casa de la Cultura de Vélez de Benaudalla (Granada) situada en la calle Acacias y con relación al ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior y aprobación de las cuentas 2017, si procede.
2. Elección Nueva Directiva.
3. Información sobre los trámites seguidos conjuntamente con la Comunidad de Regantes Bajo Guadalfeo.
4. Socios Morosos.
5. Ruegos y preguntas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, así se acuerda en Vélez Benaudalla, 20 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: José Illescas Pérez.

NUMERO 3.956

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PEZA***Asamblea general ordinaria***EDICTO**

La Presidenta de la Comunidad de Regantes de La Peza convoca asamblea general ordinaria, para el día 11 de agosto de 2018, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en La Peza, en la Casa de la Cultura sita en calle Monterosado, núm. 3, a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero.- Lectura del acta de la asamblea anterior  
Segundo.- Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos

Tercero.- Junta Central Cara Norte de Sierra Nevada

Cuarto.- Cuentas 2017. Derrama 2018.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

La Peza, 10 de julio de 2018.-La Presidenta, fdo.: Fabiola Rodríguez García. ■